



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## FORMATO N° 01

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES  
MUEBLES PATRIMONIALES 2025 DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ EN LA  
FASE DE TRABAJO DE CAMPO**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales - Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias de Almacén del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" ejercicio 2025, designada mediante Resolución Jefatural N° 025-2025/LLP/DE/UFAF	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>AOI00106600208.</b> GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	13
	Código Siga	210100010007
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de Trabajo de Campo para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales 2025 del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad realizar el inventario anual al 31 de diciembre 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en concordancia con las Normas de la Contabilidad generalmente aceptadas y del Sistema Nacional de Control, contribuyendo a mejorar el control interno y contar con un mejor nivel del control físico sobre los activos, mediante la identificación de su ubicación y de los usuarios responsables de su custodia y conservación, logrando así salvaguardar el patrimonio del Estado que permitirá cumplir con las funciones y los objetivos institucionales del Programa Llamkasun Perú.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Efectuar la verificación física de los bienes patrimoniales al 31 de diciembre de 2025, en la Oficina Nacional, Depósito de la Oficina Nacional, Archivo Central, y en las 20 Unidades territoriales con sus respectivas dependencias, y de esta forma contar con una base de datos actualizada, donde se pueda verificar la existencia, ubicación, estado de conservación y condición de operatividad de los bienes muebles patrimoniales del Programa Llamkasun Perú.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:****III.1 Actividades**

- Efectuar la toma de inventario físico al barrer y la verificación física de todos los bienes muebles y equipos del Programa Llamkasun Perú, de extremo a extremo y de lado a lado, sin omitir absolutamente ningún bien, ubicados en la Oficina Nacional, Depósito de la Oficina Nacional, Archivo Central, y en todas las 20 Unidades Territoriales descentralizadas, para lo cual el proveedor debe utilizar los formatos aprobados mediante Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Etiquetar los bienes inventariados con el código de inventario 2025, según la codificación establecida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento, control Patrimonial y Servicios Generales, a través de Control Patrimonial.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Obtener la suscripción de las Fichas de Levantamiento de Información del Inventario, por parte del usuario responsable, en señal de conformidad de la asignación e información consignada en dichas actas, respecto a los datos de los bienes inventariados.
- d) Presentar ante la Comisión de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de Almacén del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" Ejercicio 2024, designada mediante Resolución Jefatural N° 020-2024/LLP/DE/UAF, en digital (formato Excel) a la dirección de correo electrónico; **hurbina@llamkasunperu.gob.pe**, la información obtenida en el literal a) y c) de los presentes numerales, en periodos máximos de siete (7) días calendarios, según avance.
- e) Disponibilidad para viajar a las Unidades Territoriales ubicadas en el interior del país.

**III.2** El material para el etiquetado de los bienes, compuesto por las etiquetas de poliéster, será suministrado por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, a través de Control Patrimonial, el cual deberá contener el código de identificación provisional (código de inventario).

### III.1 Cantidad de ítems a inventariar

La cantidad de bienes a inventariar es de 5,729 aproximadamente, de los cuales el 44.50% se encuentran ubicados en los diversos locales y áreas de la Oficina Nacional, y el 55.50% restante de ítems a inventariar están ubicados en las diversas sedes descentralizadas (Unidades Territoriales) del Programa Llamkasun Perú (Ver Anexo N° 1). No obstante, el número de ítems puede aumentar en un máximo del 10% de la cantidad total, en función de las adquisiciones realizadas en el periodo restante del presente año 2025.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### IV.1 Perfil Proveedor

- Persona Natural o Jurídica con RUC Activo y Habido.
- Contar como mínimo con un servicio similar y/o igual al objeto de contratación, Acreditar con certificado /o constancia.
- Registro Nacional de Proveedores – servicio (vigente).
- No estar impedido de contratar con el Estado

### IV.2 Perfil del Personal Propuesto

- Mínimo cuatro (04) Inventariadores, los cuales cada uno de ellos deberá cumplir con lo siguiente:
  - Tener experiencia acreditada como inventariador en por lo menos en dos (2) procesos de toma física de inventario de bienes, los cuales hayan sido brindados en una entidad pública, acreditado con certificado y/o constancia.
  - Tener conocimiento de la Ley N° 29151, y su reglamento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria (Declaración Jurada) o tener curso o diploma o especialización en Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales del Estado o Control de Bienes Patrimoniales o similares (Constancia).

## V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No Aplica.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VI. SEGUROS (De Correspondiente)**

No Aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No Aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Los lugares donde se ejecutará el presente servicio se describen en el Anexo N° 1.

**PLAZO:** La ejecución del servicio se realizará en un plazo máximo de hasta cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir del día indicado en el Acta de Instalación del Servicio a cargo de la Comisión de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de Almacén del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**IX. ENTREGABLES**

El proveedor deberá presentar la información digitalizada en medios magnéticos como también en físicos, lo que permitirá obtener los listados y reportes finales en la fecha establecida en el cronograma de ejecución del servicio; conforme al siguiente detalle:

**ENTREGABLE ÚNICO:** Informe de las acciones realizadas (al 100%) para la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral III.1 de los términos de referencia, debiendo adjuntar:

- 02 ejemplares en original, debidamente foliados, por cada uno de los Formatos aprobados mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", debidamente llenados contenido los bienes muebles inventariados en la Oficina Nacional y Unidades Territoriales a nivel nacional, firmados por los usuarios y/o jefes, a fin de sustentar el entregable.
- Los 02 ejemplares mencionados líneas arriba deberán contener asimismo por cada Unidad Territorial inventariada, las Actas de Inicio y de Término debidamente suscritas por el Jefe de la Unidad Territorial correspondiente.
- Un USB conteniendo toda la información de los Formatos utilizados, en archivo Excel. La información también deberá ser compartida en el enlace de drive que la citada Comisión de Inventario indique oportunamente.

**Nota:**

En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, esta Unidad Funcional comunicará al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será realizada por la Comisión de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de Almacén del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" Ejercicio 2025, designada mediante Resolución Jefatural N° 025-2025/LLP/DE/UAF, previa verificación de los entregables indicados en el numeral IX de los presentes términos de referencia.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI) en una sola armada, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado y el comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.

## XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No Aplica.

## XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

## XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

## XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

- El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- El Contratista asumirá todos los gastos que realizará para la ejecución del presente servicio.

## XVI. PENALIDADES POR MORA

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

## Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondiente)**

A fin de propiciar la correcta ejecución del servicio, se establecen las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	FORMA DE CÁLCULO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	No presentar los formatos debidamente suscritos por los servidores y/o responsables del Programa (por ocurrencia)	1% de UIT por agente y por ocurrencia.	Acta sin firmas o con firmas incompletas, acreditada con fotocopias o fotografías de las actas.
2	Por no contar con el número mínimo de inventariadores en el trabajo de campo. El proveedor debe entregar su reporte de asistencia por día de los locales inventariado con visto bueno del responsable del local a inventariar o personal de seguridad.	3% de UIT por día. La aplicación de esta penalidad será automática.	Reporte de asistencia con visto bueno del responsable del local a inventariar o personal de seguridad.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA (De Correspondiente)

Según Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

## XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica.

## XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Correspondiente)

No Aplica.

## XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por TORRES  
BARTOLO Gustavo Walter FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2025 10:01:33 -05:00



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por MACHACA  
ROJAS Mario Alfonso FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.09.2025 12:26:36 -05:00



Firmado digitalmente por CONDE  
CHIRITO Jorge Moises FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2025 09:53:25 -05:00

Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales  
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"



Firmado digitalmente por URBINA  
CARNERO Hitler Armando FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2025 11:51:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
CISNEROS MERINO Renato Andre  
FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.09.2025 10:17:58 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N° 01

*Las direcciones de los locales en las Unidades Territoriales y, las fechas a realizarse los inventarios en la UT, deberán ser previamente coordinadas con la Comisión de Inventario.*

ITEM	NOMBRE DEL LOCAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	CANTIDAD DE BIENES MUEBLES
1	OFICINA NACIONAL	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. SALAVERRY 655 PISO 7	2,207
2	ARCHIVO CENTRAL	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	CALLE JOSE CELEDON 753 URB. PARQUE UNION	122
3	DEPÓSITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	PSJE. CALANGO 128 (EX AV. LOS CONQUISTADORES)	258
4	UT AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	JR. UNIÓN N° 204 - PISO 2 Y PISO 3	137
5	UT ANCASH	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. EULOGIO DEL RIO N° 1206 MZ 117 LT 108, SOLEDAD BAJA Y JR. PEDRO CAMPOS N 257 MZ 117 LT 10 C SOLEDAD BAJA (OFICINA) URB. PEDREGAL MEDIO MZ 17 LT 3A (COCHERA)	147
6	UT APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	PASAJE KENNEDY N° 168-170, 4 PISO	157
7	UT AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	URB. LA ESPERANZA MZ N LT 22 - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	130
8	UT AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	JESÚS NAZARENO	JR. RAÚL PORRAS BARRENECHEA N° 403	176
9	UT CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. PROGRESO 329 O F14 URB. RAMON CASTILLA	189
10	UT CUSCO - MADRE DE DIOS OFICINA CUSCO	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	LOTE N 01 DE LA MZ "O" EN LA URB. SANTA MONICA	165
11	UT CUSCO - MADRE DE DIOS OFICINA MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CALLE JOSE MARIA ARGUEDAS LOTE N° 10 MANZANA B	65
12	UT HUANCavelica	HUANCavelica	HUANCavelica	ASCENSION	AV. ERNESTO MORALES N°640 (OFICINA) JR. EVITAMIENTO N° 329 MZ-R INT. L-10 URB. QUINTANILLA PAMPA (COCHERA)	183
13	UT HUANUCO - PASCO - UCAYALI	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	AV.VIA COLECTORA MZ D LT 3 URB SANTA MARIA DEL HUALLAGA	165
14	UT ICA - AYACUCHO SUR	ICA	ICA	CERCADO DE ICA	AV. GRAU N° 148	137
15	UT JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	Calle San Juan 625-637 Urbanización San Carlos	191
16	UT LA LIBERTAD - ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	CALLE CAVERO Y MUÑOZ 244-250 URB LAS QUINTANAS	130
17	UT LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE LOS SAUCES N°662. URBANIZACION LA VICTORIA	98
18	UT LIMA NORTE - CALLAO	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. SALAVERRY 655 PISO 7	70
19	UT LIMA SUR - ESTE	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. SALAVERRY 655 PISO 7	82
20	UT LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE BRASIL N° 1209	210
21	UT MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARICAL NIETO	CERCADO MOQUEGUA	CALLE TACNA N° 575	143
22	UT PIURA - TUMBES	PIURA	PIURA	CASTILLA	UBR. MIRAFLORES MZ Y LT. 2	129
23	UT PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	JR. NUEVA UNION N°113	189
24	UT SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	AV. CIRCUNVALACION N° 2373 PRIMER PISO - BARRIO SACHAPUQUIO	151
25	UT TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	CENTRO Poblado Leguia, Asociación AUZA ARCE Lote 13-14, (REFERENCIA ESQUINA AV. JOSE GALVEZ CON DALIAS S/N 1ER PISO (DRTPET)	106
26	UT UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. RAYMONDI NRO 220	55
TOTAL DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES						5,792

Firmado digitalmente por  
MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19.09.2025 12:26:51 -05:00

Firmado digitalmente por URBINA CARNERO Hitler Armando FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15.09.2025 11:52:06 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES BARTOLO Gustavo Walter FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15.09.2025 10:02:08 -05:00

Firmado digitalmente por CONDE CHIRITO Jorge Moises FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15.09.2025 09:53:46 -05:00

Firmado digitalmente por CISNEROS MERINO Renato Andre FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.09.2025 10:19:03 -05:00

ANEXO N° 02



Firmado digitalmente por  
MACHACA ROJAS Mario Alfonso  
FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2025 12:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por URBINA  
CARNERO Hitler Armando FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2025 11:52:25 -05:00



Firmado digitalmente por TORRE  
BARTOLO Gustavo Walter FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2025 10:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por CONDE  
CHIRITO Jorge Moises FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15.09.2025 09:57:26 -05:00

Firmado digitalmente por  
CISNEROS MERINO Ramon Andre  
FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.09.2025 10:20:30 -05:00